

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 314 DE 2023

PROCESO No: SS23-432

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIO ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR: \$10.397.781

ADICION 01 VALOR: \$5.198.890
TIEMPO: DIEZ (10) DIAS –HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA** identificada con la CC. No. 52.430.077 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 314 de 2023, previa las siguientes consideraciones:

1) Que se suscribió contrato No. 314 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA**, por valor de \$10.397.781. 2) Que conforme en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el cinco (05) de Octubre de 2023, con plazo de ejecución de veinte (20) días, hasta el 24 de Octubre de 2023. En consecuencia se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado en el 75,00%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren del servicio especializado de CIRUGÍA PLÁSTICA, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: “Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 314 de 2023 en **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.198.890) M/CTE**, y prorrogar el término de ejecución en **DIEZ (10) DIAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 314 de 2023 en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.198.890)M/CTE**, al valor inicialmente establecido de: **DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$10.397.781)M/CTE**. incluido IVA, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$15.596.671) M/CTE.- CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 314 de 2023, ampliando el plazo de ejecución en diez (10) días más, para una duración total del contrato de treinta (30)

días, cómputo que se extiende hasta el 03 de Noviembre de 2023.-**CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 314 de 2023 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1594 del 23/10/2023. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 314 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 314 de 2023 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **23 OCT 2023**

EL CONTRATANTE,



MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM.

EL CONTRATISTA,



GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA
Médico Especialista Cirugía Plástica